

ANEXO 2

PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNaM 2018-2022 (Res. CS 104/18)

CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2022

Línea de financiamiento 1

Proyectos y Trabajos de Investigación 2022 - Modalidad General

Bases de la Convocatoria

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones en forma conjunta con la Sec. de Investigación y Posgrado de la FAyD, la Sec. de Ciencia y Tecnología de la FCE, la Sec. de Investigación y Posgrado de la FHycS, la Sec. de Investigación y Posgrado de la FCEQyN, la Sec. de Ciencia y Técnica de la FI y la Sec. de Ciencia y Técnica de la FCF convocan a la presentación de proyectos y trabajo en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM (Resolución CS 880/16) y de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente para actividades de I+D+i+t en la UNaM (Ordenanza 082/16).

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el **1 de agosto al 30 de septiembre de 2021.**

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- ✓ Fecha de inicio del proyecto **01-01-2022**
- ✓ Duración variable de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16)
- ✓ La inscripción, evaluación y seguimiento de cada proyecto se llevará a cabo a través del sistema SASPI conforme lo prevé la reglamentación (Ordenanza 082/16 y Resolución 0371/17).
- ✓ La dependencia de cada proyecto se establecerá en la UA en donde se encuentre empadronado científicamente cada director.
- ✓ Toda la producción de los proyectos deberá mencionar de manera explícita la/s dependencia/s de la UNaM donde se desarrolla el proyecto.
- ✓ Podrán inscribirse proyectos que soliciten financiamiento y que no lo soliciten. El mismo Director y el Co-Director podrán solicitar financiamiento únicamente en una de las modalidades de la convocatoria de la SGCyT.
- ✓ Los proyectos que soliciten financiamiento y no resulten financiados podrán optar por continuar acreditados o dar de baja la idea proyecto.

TIPO DE PROYECTOS y CATEGORÍAS PREVISTAS

La convocatoria prevé el financiamiento de los siguientes tipos de proyectos desagregados en categorías:

1. Proyectos de Investigación (Capítulo 2 - Ordenanza 082/16)
 - a. Grupos consolidados
 - b. Jóvenes investigadores
2. Trabajos de Investigación (Capítulo 4 - Ordenanza 082/16)



a. Jóvenes investigadores

Las áreas de conocimiento que serán reconocidas son las aceptadas por la UNESCO:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS | 4 CIENCIAS AGRÍCOLAS |
| 2 INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS | 5 CIENCIAS SOCIALES |
| 3 CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD | 6 HUMANIDADES |

REQUISITOS y MODALIDAD DE POSTULACIÓN PARA FINANCIAMIENTO

- ☐ La suma de proyectos financiados entre las líneas 1, 2 y 3 de esta convocatoria no podrá ser superior a 1. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos será adjudicado el financiamiento siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
- ☐ Para la modalidad “Grupo Consolidado” se tomarán las definiciones establecidas en la Ordenanza 082/16. Esta categoría no tendrá límite de participantes.
- ☐ Para la modalidad “Investigadores Jóvenes” se establece como edad límite para la postulación 40 años cumplidos al 31 de diciembre de 2020. En esta categoría no podrán participar más de 4 integrantes.
- ☐ La financiación de los proyectos deberá ser solicitada incorporando a la Descripción Técnica un Cronograma Anual Financiero en donde se establecerá el monto de los desembolsos solicitados. Los montos totales del proyecto no podrán ser modificados. El monto correspondiente al 1° año no podrá ser superior al 50% del total asignado al proyecto.
- ☐ Los proyectos serán presentados a través del sistema SASPI a través de la ventanilla dispuesta para esta convocatoria y eligiendo la modalidad del proyecto a presentar, y marcando la opción correspondiente a financiamiento prevista en el sistema.
- ☐ En todos los casos las presentaciones se enmarcan dentro de la Ordenanza 082/16 y de la Resolución Rectoral 0371/17.
- ☐ No podrán realizarse modificaciones a los proyectos presentados una vez cerrada la convocatoria y mientras dure el proceso de acreditación.

FINANCIACIÓN

Para el financiamiento de la Convocatoria se dispondrá un monto TOTAL de **\$3.000.000** provenientes de **Función 5 - Ciencia y Técnica** o incrementos presupuestarios que reciba la función.

La administración de los fondos para cada proyecto se llevará a cabo en cada UA.

Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Área	Monto tope \$
Proyectos de Investigación	Grupos consolidados	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	80.000
		INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS	
		CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD	
		CIENCIAS AGRÍCOLAS	
Trabajos de Investigación	Jóvenes investigadores	CIENCIAS SOCIALES	60.000
		HUMANIDADES	
		Todas	
		Todas	

Los proyectos que resulten beneficiados podrán financiar gastos tales como:

- Equipamiento requerido para la ejecución del proyecto
- Insumos y/o materiales necesarios para el proyecto
- Material bibliográfico
- Gastos de movilidad y viáticos
- Gastos de Publicación
- Servicios No Personales: Servicios Técnicos Especializados.

No podrán financiarse:

- Honorarios o servicios personales por contrato.
- Becas para alumnos o graduados.
- Gastos administrativos
- Deudas o servicios públicos (telefonía, gas, agua, luz, alquiler)

DIVULGACIÓN

a) Transferencia o propiedad intelectual: Los resultados de los proyectos que resulten financiados y sean factibles de ser transferidos o registrados con alguna forma de protección intelectual deberán comunicarlo de manera explícita a la SGCyT quien pondrá a disposición de los investigadores el equipo de letrados de la institución para favorecer el acertado cumplimiento de la normativa vigente.

b) Mediante medios audiovisuales: Los proyectos que resulten financiados deberán difundir los aspectos generales y no comprometedores de dichos proyectos a través de los medios audiovisuales (radio y televisión) con que cuenta la **UNaM**.

c) Publicaciones: Los grupos que resulten financiados deberán mencionar la fuente de financiación de manera explícita en las publicaciones que resulten del proyecto. Toda la producción deberá ser subida al SASPI a través de autoarchivo para ser registrada en el RiDUNaM

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta la Ordenanza 082/16. Solo se financiarán proyectos que resulten con evaluación igual o superior a 7.

a) Orden de mérito y asignación

En función del puntaje logrado con las evaluaciones se confeccionará el orden de mérito general y se procederá a la selección de proyectos a ser financiados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Para el financiamiento se priorizará proyectos presentados por Directores/Co-Directores que no cuenten con financiamiento vigente al momento del inicio del proyecto.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos de postulación en cuanto a número de participantes, categoría solicitada y repetición de participantes. Únicamente se podrá participar de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos serán adjudicados los financiamientos siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará sobre la base de los proyectos aprobados (que serán acreditados) que hayan solicitado financiamiento a través del sistema y cuya calificación general sea igual o superior a 7.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará por UA siguiendo un orden de mérito por tipo y categoría de proyecto en cada UA.
- ✓ Se priorizará la adjudicación de al menos 2 proyectos de jóvenes investigadores por cada proyecto de grupo consolidado.